

RIO BUENO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

IDDOC Nº 213579 / EXENTO Nº 3+40 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol Nº 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.-

2- Decreto Exento Nº 3656 del 22 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. № 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta Nº 1145 del 16 de Marzo del 2016, del

Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta Nº 4447 del 30 de Agosto del 2016, del

Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, AÑO 2016".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 23 de Agosto de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director Dr. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS SECRETARIA MUNICIPAL